INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN JURÍDICA
INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DTAN-087-2022

Objeto: Compraventa, Instalación y configuración de cámaras de seguridad en el edificio de Parques Nacionales Naturales de Colombia de la Dirección Territorial Andes Nororientales ubicado en la Avenida Quebrada Seca No.30-12.

HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que el proponente que ha ofertado el precio más bajo fue el proponente **PACIFICO CONSULTORES SAS,** identificado con el Nit No. 900.974.495-6, representada legalmente por el señor **NELSON ENRIQUE RIAÑO CONTRERAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.232.314 de Bogotá, de acuerdo con lo descrito en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de conformidad con lo indicado en el proceso elaborado en la plataforma SECOP II, se procede a efectuar la verificación de los requisitos jurídicos previstos en la misma.

PERSONA JURÍDICA – PACIFICO CONSULTORES SAS
REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	
Certificado de existencia y representación legal	X	
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	N/A	
Declaración de juramentada	X	
Fotocopia de cédula de ciudadanía		X
Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales	X	
Registro Unico Tributario – RUT	X	
Certificación expedida por la entidad financiera	X	
Formato SIIF persona Jurídica		X
Antecedentes judiciales	Verificado en la Web **09:14:27 PM horas del 12/05/2022**	
Antecedentes fiscales	Verificado en la web **220512211823 220512212010 12/05/2022**	
Antecedentes disciplinarios	Verificado en la Web **21:16:11 12/05/2022**	
Medidas correctivas Ley 1801 de 2016	Verificado en la Web **33079403** (12/05/2022)	
Formato notificación electrónica		X
Experiencia		X
Autorización para el tratamiento de datos para factores de desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.	X	

OBSERVACIONES:

En razón a la evaluación adelantada, se dará aplicación al numeral 7 “SUBSANABILIDAD” estipulada en el Anexo No. 02 “CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO”, por lo que se le concede al proponente **PACIFICO CONSULTORES SAS identificado** con el Nit No. 900.974.495-6, representados legalmente por el señor **NELSON ENRIQUE RIAÑO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.232.314 de Bogotá, para que a más tardar el día 31 de octubre 2022, antes de las seis (06:00 p.m.) SUBSANE lo siguiente:

- Al punto 2.6 se establece que El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y de la Persona Natural. En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural. '. Una vez revisados los documentos aportados por el proponente se observa que la cédula de ciudadanía no corresponde al

representante legal de la empresa. Por lo cual debe subsanar.

- Al punto 2.13 se establece que El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El proponente deberá cargar diligenciado el FORMATO DE AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA'. Una vez revisado el documento aportado por el proponente se observa que el mismo no viene debidamente firmado. Por lo cual debe subsanar.

- Al punto 2.1 se establece que El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio. Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas deberán presentar certificado existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. En este certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual. '. una vez verificada la información se evidencia que la certificación aportada no reúne los requisitos dado que el valor no se ajusta al presupuesto oficial estimado requerido por la entidad. Por lo cual debe subsanar.

- Al punto 1.15 se establece que El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El proponente deberá diligenciar y cargar ya sea persona natural o jurídica el FORMATO DE CLASIFICACIÓN SIIF'. Una vez revisados el formato se observa que el código no corresponde a la actividad económica relacionada con el objeto contractual. Por lo cual debe subsanar.

1. Dado que el proponente **PACIFICO CONSULTORES SAS** identificado con el Nit No. 900.974.495-6, representada legalmente por el señor **NELSON ENRIQUE RIAÑO CONTRERAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.232.314 de Bogotá, ofertó el precio más bajo, y debe subsanar la propuesta presentada; se procede igualmente a evaluar, según orden de elegibilidad, la propuesta presentada por el proponente **RGS REDES Y COMUNICACIONES** con NIT. No. 901.233.917-7, representada legalmente por **EIMY GONZALEZ GRANADOS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.840.224 de Bogotá.

PERSONA JURIDICA– RGS REDES Y COMUNICACIONES
REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	
Certificado de existencia y representación legal	X	
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	N/A	
Declaración de juramentada	X	
Fotocopia de cédula de ciudadanía	X	
Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales	X	
Registro Unico Tributario – RUT	X	
Certificación expedida por la entidad financiera	X	
Formato SIIF persona Jurídica		X
Antecedentes judiciales	Verificado en la Web **04:13:56 PM horas del 25/10/2022**	
Antecedentes fiscales	Verificado en la web **25/10/2022**	
Antecedentes disciplinarios	Verificado en la Web **25/10/2022**	
Medidas correctivas Ley 1801 de 2016	Verificado en la Web **Validación No. 44780884** 25/10/2022	

Dirección Territorial Andes Nororientales
Calle 22 No.24-54 Bucaramanga
Teléfono: 6454868
www.parquesnacionales.gov.co

Formato notificación electrónica	X	
Experiencia	X	
Autorización para el tratamiento de datos para factores de desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.	X	

OBSERVACIONES:

En razón a la evaluación adelantada, se dará aplicación al numeral 7 "SUBSANABILIDAD" estipulada en el Anexo No. 02 "CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO", por lo que se le concede al proponente **RGS REDES Y COMUNICACIONES** con NIT. No. 901.233.917-7, representada legalmente por **EIMY GONZALEZ GRANADOS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.840.224 de Bogotá**.**, para que a más tardar el día 31 de octubre 2022, antes de las seis (06:00 p.m.) SUBSANE lo siguiente:

- Al punto 2.15 se establece que El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El proponente deberá diligenciar y cargar ya sea persona natural o jurídica el FORMATO DE CLASIFICACIÓN SIIF'. Una vez verificados los documentos del proponente se evidencia que el formato aportado no corresponde al requerido por la Entidad. Por lo cual debe subsanar.

2. Dado que el proponente **RGS REDES Y COMUNICACIONES** con NIT. No. 901.233.917-7, representada legalmente por **EIMY GONZALEZ GRANADOS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.840.224 de Bogotá**.**, ofertó el precio más bajo, y debe subsanar la propuesta presentada; se procede igualmente a evaluar, según orden de elegibilidad, la propuesta presentada por el proponente **INTELLI NEXT SAS,** con NIT. No. 901.025.545-9, representada legalmente por **GERARDO ENRIQUE CAMPOS UZCANGA,** identificado con la cédula de Extranjería No. 646.456 de Venezuela.

PERSONA JURIDICA– RGS REDES Y COMUNICACIONES
REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	
Certificado de existencia y representación legal	X	
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	N/A	
Declaración de juramentada	X	
Fotocopia de cédula de ciudadanía	X	
Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales	X	
Registro Unico Tributario – RUT	X	
Certificación expedida por la entidad financiera	X	
Formato SIIF persona Jurídica	X	
Antecedentes judiciales	Verificado en la Web **04:24:44 PM horas del 25/10/2022**	
Antecedentes fiscales	Verificado en la web **25/10/2022**	
Antecedentes disciplinarios	Verificado en la Web **25/10/2022**	
Medidas correctivas Ley 1801 de 2016	Verificado en la Web **Validación No. 44783040** 05:27:52 p. m.	
Formato notificación electrónica	X	
Experiencia		X
Autorización para el tratamiento de datos para factores de desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.	X	

OBSERVACIONES:

En razón a la evaluación adelantada, se dará aplicación al numeral 7 “SUBSANABILIDAD” estipulada en el Anexo No. 02 “CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO”, por lo que se le concede al proponente **INTELLI NEXT SAS,** con NIT. No. 901.025.545-9, representada legalmente por **GERARDO ENRIQUE CAMPOS UZCANGA,** identificado con la cédula de Extranjería No. 646.456 de Venezuela, para que a más tardar el día 31 de octubre 2022, antes de las seis (06:00 p.m.) SUBSANE lo siguiente:

- Al punto 2.1 se establece que El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio. Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas deberán presentar certificado existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. En este certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual. '. una vez verificada la información se evidencia que la certificación aportada no reúne los requisitos dado que el valor no se ajusta al presupuesto oficial estimado requerido por la entidad. Por lo cual debe subsanar.

En constancia se expide en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes octubre de 2022.

GELVER AUGUSTO BERMÚDEZ SANDOVAL
Profesional Especializado Grado 13

MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección Territorial Andes Nororientales
Calle 22 No.24-54 Bucaramanga
Teléfono: 6454868
www.parquesnacionales.gov.co